



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 004-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero cuatro – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con quince minutos, del día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía; presentes: **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Enrique Antonio Joseph Jackson**, y **Martha Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva.

Ausentes con justificación: **Fabiola Romero Cruz** Directora Ejecutiva y **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales. -----

El Consejo conto con la presencia de: **Diego Zuñiga Mora** Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y **Thanny Martínez Ordoñez** Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

El Consejo recibe seis oficios de Dirección Nacional: DINADECO – DDN – OF – 138-23, DINADECO – DDN – OF –149- 23, DINADECO – DDN – OF – 151- 23, DINADECO – DDN – OF –152-23, DINADECO – DDN – OF – 153- 23, DINADECO – DDN – OF – 155- 23, mismos que se solicitan ser incluidos en el orden del día de esta sesión.-----

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día, agregando los seis oficios de Dirección Nacional: DINADECO – DDN – OF – 138-23, DINADECO – DDN – OF –149- 23, DINADECO – DDN – OF – 151- 23, DINADECO – DDN – OF –152-23, DINADECO – DDN – OF – 153- 23, DINADECO – DDN – OF – 155- 23. cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta n° 003-2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Dinadeco, celebrada el catorce de febrero dos mil veintitrés. -----



ACUERDO N° 2. El Consejo **APRUEBA** el acta n°003 -2023 de la sesión del Consejo Dinadeco del catorce de febrero dos mil veintitrés. cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO III. OFICIOS DIRECCIÓN NACIONAL SOBRE INFORMES DE AUDITORIA COMUNAL. -----

ARTICULO N°3. OFICIOS: DINADECO- DDN-OF-139-2022, DINADECO- DDN-OF-299-2022 Y DINADECO- DDN-OF- 122-2022. -----

El Consejo da Lectura a tres oficios suscritos por Franklin Corella Vargas: -----

a) DINADECO- DDN-OF-139-202, en relación a oficio de Auditoria Comunal DINADECO- DAC-OF-089-22, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral Ticari Horquetas, Sarapiquí, Heredia, código: 3416. -----

b) DINADECO- DDN-OF-299-2022, en relación a oficio Auditoria DINADECO- DAC-OF-106-22, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral La Conquista, Horquetas, Sarapiquí, Heredia. Código: 3291. -----

c) DINADECO- DDN-OF- 122-2022, en relación a oficio de Auditoria Comunal DINADECO- DAC-OF-080022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a Asociación de Desarrollo Integral La Unión, Finca 5, Horquetas, Sarapiquí Heredia, código: 1714. -----

Los miembros del Consejo consultan a Dirección Nacional el por qué los oficios se encuentran firmados por don Franklin Corella Vargas, anterior Director de Dirección Nacional, y sí los mismos oficios no han sido conocidos por este o el anterior Consejo. -----

La Presidenta del Consejo concede la palabra a Enrique Antonio Joseph Jackson, quien hace la consulta sobre las recomendaciones de hacer directrices, indicando que “en sesiones pasadas se discutió que no es competencia del Consejo emitir directrices, sino que es la Administración quien las



gira”, asimismo, solicita actualización de los informes, estado de los proyectos y ruta a seguir

Discutido y analizado el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°3. EL Consejo da por **RECIBIDOS** los oficios de Dirección Nacional: DINADECO- DDN-OF-139-2022, DINADECO- DDN-OF-299-2022 y DINADECO- DDN-OF- 122-2022; **SOLICITA** a Dirección Nacional y a don Víctor Sancho Ovares jefe de Auditoría Comunal, la actualización de los Informes y si las recomendaciones emanadas en tales informes fueron cumplidas, asimismo aclaración del estado de los Proyectos. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

Susana Monge Ureña representante del movimiento comunal, se integra a la sesión al ser las dieciséis horas con veintisiete minutos. -----

ARTICULO N°4. OFICIO DINADECO- DDN-OF-905-22

El Consejo da Lectura a OFICIO DINADECO- DDN-OF-905-22, en relación a oficio DINADECO – DAC-OF-248- 2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoría Comunal, sobre Informe de Auditoría practicado a Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Del Sur Turrubares, San José, código: 955. -----

ACUERDO N°4: El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN-OF-905-22 y **APRUEBA** la recomendación emitida en Informe de Auditoría según oficio DINADECO – DAC-OF-248- 2022, practicado a la Asociación Desarrollo Especifica Pro Mejoras Del Sur Turrubares, San José, código: 955; **SOLICITA** el reintegro por parte de la Asociación, por un monto de ¢891,012.18, correspondiente a ¢665,846.85 del rubro viáticos de los años 2019 y 2020 los cuales de acuerdo al dictamen de la Procuraduría General de la República C-14-1999 del 15 de enero de 1999 no pueden ser liquidados con fondos públicos, y a ¢225,165.33, correspondiente a facturas no aportadas por ¢205.165.33 y ¢20.000.00 por combustible que no se pudo determinar el uso que le brindo la organización y no está dentro del plan de trabajo aportado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



ARTICULO N°5. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 816-22 -----

El Consejo da Lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 816-22, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO DAC – OF- 224-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Morado de Mora, San José, código de registro N° 840. -----

ACUERDO N°5. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN –OF- 816-22 y **APRUEBA** la recomendación emitida en informe de Auditoria según oficio DINADECO DAC – OF- 224-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Morado de Mora, San José, código de registro N° 840 ; **SOLICITA** el reintegro por parte de la Asociación, por un monto de ¢27,830.00 correspondiente al pago de factura 00100001010000062293, monto que aparece en el formulario de liquidación del año 2019, que según factura fue cancelado con tarjeta. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°6. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 971-22. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 971-22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO – DAC- OF- 277-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Jabillo Nandayure, Guanacaste, código n° 229, oficio que transcribe la siguiente recomendación de auditoria: -----

“4.2.1. Que el Órgano Colegiado, solicite la devolución de los recursos de este proyecto dado que el dinero se utilizó en otro salón que no fue el propuesto en los formularios del anteproyecto y el proyecto. Para mejor comprender, tomar en cuenta lo indicado en el punto 2.7 de este informe.” -----

ACUERDO N° 6. El Consejo **POSPONE** para próxima sesión el análisis del oficio DINADECO- DDN –OF- 971-22, asimismo del Informe de Auditoria según oficio DINADECO – DAC- OF- 277-2022; **SOLICITA** que el oficio remitido por Dirección Nacional sea más amplio en cuanto al monto que debe devolver la Asociación de Desarrollo Integral de Jabillo Nandayure, Guanacaste, código n° 229. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**-----



ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 904- 22. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 904- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC – OF- 247-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Villas de Ayarco, San Juan de la Unión Cartago, código n° 2937. -----

ACUERDO N° 7. El Consejo **POSPONE** para próxima sesión el análisis del oficio DINADECO- DDN –OF- 904- 22, y **SOLICITA** a Dirección Nacional, información sobre la liquidación del proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Villas de Ayarco, San Juan de la Unión Cartago, código n° 2937. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N° 8. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 572- 22. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 572- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF- 160-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre Informe de Auditoria practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Rio Regado de Ugarrás, Paraíso, Cartago, código n° 1360. -----

ACUERDO N°8. El Consejo **POSPONE** para próxima sesión el análisis del oficio DINADECO- DDN –OF- 572- 22 y solicita a Dirección Nacional aclaración sobre la liquidación del proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral Rio Regado de Ugarrás, Paraíso, Cartago, código n° 1360. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°9. OFICIOS: DINADECO- DDN –OF- 415- 22, DINADECO- DDN –OF-2048- 22, DINADECO- DDN –OF- 149-23, DINADECO- DDN –OF- 151-23, DINADECO- DDN –OF- 152- 23, DINADECO- DDN –OF – 153- 23, DINADECO- DDN –OF- 155-23. -----

El Consejo da lectura a los oficios: -----
DINADECO- DDN –OF- 415- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación



a oficio DINADECO- DAC- OF 125-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Específica caminos y salón multiuso Barrio Los Lagos de Santiago, Puriscal, San José, código n° 3095. -----

DINADECO- DDN –OF-2048- 22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF-342-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, código n° 637. -----

DINADECO- DDN –OF- 149-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio DINADECO- DAC- OF- 315-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco – DAC-I.T-13-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús, San Rafael de Oreamuno, Cartago código n° 1334. -----

DINADECO- DDN –OF- 151-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco – DAC- OF- 106-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco – DAC-I.T-03-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral La Conquista, Horquetas, Sarapiquí, Heredia, código n° 3291. -----

DINADECO- DDN –OF- 152- 23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco –DAC- 152-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco – DAC-I.T-05-2022, practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Barroeta de Atenas, Alajuela, código n°974. -----

DINADECO- DDN –OF – 153- 23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-175-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco – DAC-I.T-06-2022, practicado a Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, Alajuela, código n° 1204. -----

DINADECO- DDN –OF- 155-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-251-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoria Comunal, sobre informe de auditoría Dinadeco- DAC-I.T-11-2022, Asociación Desarrollo



Integral Siquirres, Limón, código n°110. -----

ACUERDO N° 9. El Consejo **POSPONE** para próxima sesión el análisis de los oficios: DINADECO- DDN –OF- 415- 22, DINADECO- DDN –OF-2048- 22, DINADECO- DDN –OF- 149-23, DINADECO- DDN –OF- 151-23, DINADECO- DDN –OF- 152- 23, DINADECO- DDN –OF – 153- 23, DINADECO- DDN –OF- 155-23; a fin de que Dirección Nacional y sus Regionales informen al Consejo sobre el estado actualizado de las obras y proyectos de las Asociaciones auditadas. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 2050-22. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 2050-22, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco- DAC-OF-346-2022, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoría Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Unión Cantonal de Asociaciones Osa, Puntarenas, código n° 1600. -----

ACUERDO N°10. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN –OF- 2050-22, y **APRUEBA** la recomendación emitida en informe de Auditoría según oficio Dinadeco- DAC-OF-346-2022, practicado a la Unión Cantonal de Asociaciones Osa, Puntarenas, código n° 1600; **SOLICITA** la devolución de \$500.000,00, del fondo por Girar del año 2019, dicho monto corresponde a recibos de dinero presentados como parte de los comprobantes de la liquidación y no a las facturas electrónicas o bajo el régimen simplificado requeridas según la normativa vigente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. OFICIO DINADECO- DDN –OF-107-23. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF-107-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco-DAC-OF-50-2023, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoría Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento de caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta, código n°3576. -----



ACUERDO N° 11. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN –OF-107-23 y **APRUEBA** la recomendación de la Auditoría Comunal. **PROCEDER** con los trámites administrativos correspondientes de recuperación de los recursos asignados a la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento de caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta, código n°3576, para que realice la devolución del monto que fue declarado, por parte de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda como superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos precedente del Fondo por Girar que le asigno el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢1, 434,585.60, recursos que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°12. OFICIO DINADECO- DDN –OF-104-23. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF-104-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco-DAC-OF- 47-2023, suscrito por el Señor Victor Sancho Jefe del departamento de Auditoría Comunal, sobre informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Barranca, Puntarenas, código n°3317. -----

ACUERDO N°12. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN –OF-104-23, **APRUEBA** la recomendación de la Auditoría Comunal. **PROCEDER** con los trámites administrativos correspondientes de recuperación de los recursos asignados a la Asociación de Desarrollo Integral el Progreso, Barranca, Puntarenas, código de registro N° 3317, para que realice la devolución del monto que fue declarado, por parte de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda como superávit libre pendiente de liquidar, recurso públicos procedentes del Fondo por Girar que le asigno el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢2,869,171.21, así como los ¢445,152.91 del año 2020 que no debieron depositarse , para un total de ¢ 3,314,324.12 recursos que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la ley de acuerdo al marco jurídico. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



ARTICULO N°13. OFICIO DINADECO- DDN –OF- 138-23. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO- DDN –OF- 138-23, suscrito por Fabiola Romero Cruz Directora Nacional, en relación a oficio Dinadeco – DAC- OF -322-2022, suscrito por el Señor Víctor Sancho Jefe del departamento de Auditoría Comunal, sobre informe de auditoría N° DINADECO – IF-39-2022 practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica construcción y mantenimiento calle los Ángeles, Frailes de Desamparados, San José, código n°3636. -----

ACUERDO N°13. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN –OF- 138-23, y **APRUEBA** la recomendación del informe de auditoría N° DINADECO –IF-39-2022 practicado a la Asociación de Desarrollo Especifica construcción y mantenimiento calle los Ángeles, Frailes de Desamparados, San José, código n°3636 y **SOLICITA**, la devolución de ₡587,52, que corresponden a un remanente de los recursos otorgados del Fondo por Girar del año 2019, salvo que la Asociación pueda evidenciar lo contrario. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°14. OFICIO DINADECO-DICT-DTO-005-2022. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-DICT-DTO-005-2022, suscrito por Auxiliadora Chávez Fernández analista responsable Dirección Técnica Operativa, con el visto bueno de Alexander Martínez Quesada, Jefatura, Dirección Técnica Operativa. -----

Dictamen de liquidación de proyecto, naturaleza del proyecto: Socio productivo de Infraestructura Comunal de la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Valverde Vega, Alajuela, código n°1263**, Proyecto denominado: “Cancha sintética en Salón Comunal”. Monto aprobado y girado para el proyecto: ₡12.156.413,00 Doce millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos trece colones exactos. -----

Cuya recomendación final se inserta a continuación: -----

“Una vez finalizada la revisión de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarchí, Alajuela (código de registro 1263) se considera que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la liquidación de



recursos y lo establecido para proyectos de esta categoría para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se demuestra en el expediente, los alcances del proyecto fueron cumplidos por la organización comunal beneficiada, con excepción de la omisión indicada en el apartado D) de observaciones, por lo que se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.” -----

ACUERDO N°14. El Consejo **APRUEBA** el dictamen de liquidación DINADECO-DICT-DTO-005-2022, proyecto socio productivo de Infraestructura Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Valverde Vega, Alajuela, código n°1263, Proyecto denominado: “Cancha sintética en Salón Comunal”, expediente N° 085-Occ-IC-21. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** ----

ARTICULO N°15. OFICIO DINADECO-DICT-DTO-006-2022. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-DICT-DTO-006-2022, suscrito por Auxiliadora Chávez Fernández analista responsable Dirección Técnica Operativa, con el visto bueno de Alexander Martínez Quesada, Jefatura, Dirección Técnica Operativa. -----

Dictamen de liquidación de proyecto, naturaleza del proyecto: Socio productivo de Infraestructura Comunal de **Asociación de Desarrollo Integral de Parritilla de Aserrí, San José, código n° 3788**, Proyecto denominado: “Estructura para cancha sintética existente con módulo de baños, camerinos y soda”. Monto aprobado y girado para el proyecto: **¢40.000.000,00** Cuarenta millones de colones exactos. -----

Cuya recomendación final se inserta a continuación: -----

“Una vez finalizada la revisión de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Parritilla de Aserrí, San José (código de registro 10605) se considera que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para proyectos de esta categoría, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se demuestra en el expediente, los alcances del proyecto fueron cumplidos por la organización comunal, con excepción de la omisión señalada en el apartado de D) observaciones, por lo que se deja a criterio del órgano la exoneración de la omisión y se



recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.” -----

ACUERDO N°15. El Consejo **APRUEBA** el dictamen de liquidación DINADECO-DICT-DTO-006-2022, Asociación de Desarrollo Integral de Parrilla de Aserri, San José, código n° 3788, Proyecto denominado: “Estructura para cancha sintética existente con módulo de baños, camerinos y soda”, expediente n° N° 107-Met-IC-21. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°16. OFICIO DINADECO-DICT-DTO-019-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-DICT-DTO-019-2023, suscrito por Auxiliadora Chávez Fernández analista responsable Dirección Técnica Operativa, con el visto bueno de Alexander Martínez Quesada, Jefatura, Dirección Técnica Operativa. -----

Dictamen de liquidación de proyecto, naturaleza del proyecto: Socio productivo de Infraestructura Comunal, de la **Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código n° 637.** Proyecto denominado: “Estabilización del Terreno y construcción del techo de la cancha de fútbol 5 de la Ceibas”. Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢95.000.000,00 Noventa y cinco millones de colones exactos. -----

Cuya recomendación final se inserta a continuación: -----

“Una vez finalizada la revisión de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Ceibas de Acosta, San José (código de registro 637) se considera que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para proyectos de esta categoría, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se demuestra en el expediente, los alcances del proyecto fueron cumplidos por la organización comunal, por lo que se recomienda la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.” -----

ACUERDO N°16. El Consejo **APRUEBA** el dictamen de liquidación DINADECO-DICT-DTO-019-2023, Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código n° 637. Proyecto denominado: “Estabilización del Terreno y construcción del techo de la cancha de fútbol 5 de la Ceibas”, expediente: N° 106-Met-IC-21. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



ARTICULO N°17. OFICIO DINADECO-AJ-OF-015-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-015-2023, suscrito por Cynthia García Porras, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual indica: -----

“Por medio del presente, se da seguimiento al Acuerdo No. 10, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad puesto en conocimiento a esta unidad de asesoría jurídica mediante DINADECO-CNDC-264-2022, fechado 03 de mayo de 2022, en el cual se autorizó a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín, código de registro N°1369**, utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2020 y que por parte del equipo técnico regional, se verificara que efectivamente los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal y como se describió en el punto e; de la reseña de los antecedentes adjuntos en el oficio fechado, 28 de abril del 2022, consecutivo DINADECO-AJ-OF-130-2022. -----

En este sentido, se traslada Declaración Jurada emitida por el señor Milton Soto Brenes, en representación de la asociación supra indicada, y la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual Randall Obando Céspedes, Promotor de la Dirección Regional Oriental (Cartago), manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle continuidad al trámite solicitado.-----

De manera que, se procede a elevar los documentos debidamente ratificados por la Dirección Regional Oriental (Cartago), por el director Alfredo Pérez Valderramos se traslada a esta unidad de asesoría jurídica mediante oficio: DINADECO-DRCOF-OF-016-2023, con fecha del 16 de enero del 2023, para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con la finalidad de que se tengan por liquidados los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2020.” -----

El Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°17. El Consejo da por **RECIBIDO** y **APRUEBA** la recomendación del oficio DINADECO-AJ-OF-015-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



ARTICULO N°18. OFICIO DINADECO-AJ-OF- 016-2022. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF- 016-2022, suscrito por Cynthia García Porras, de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitido en atención al oficio DINADECO-DRHC-OF-363-2022, fechado 03/11/2022, elaborado por el señor Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional Cartago, otorga viabilidad para aprobar la liquidación del 2% fondo por girar del año 2021, en favor de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro N° 3916**, en adelante ADI El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro N° 3916, mediante el cual solicita se traslade la misma al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para su aprobación. -----

Cuya conclusión es la siguiente: -----

“Finalmente y pese a los documentos que se omiten; esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que por **UNA ÚNICA VEZ**, se analice los documentos adjuntos y con base a ellos, valore la posibilidad de aprobar que la **ADI El Invu, Paraíso de Cartago, código de registro N° 3916**, tramite la liquidación la mediante el instrumento de declaración jurada por única vez, para ser tomado como medio idóneo para procesar la liquidación, debiendo ajustarse la misma a las disposiciones emitidas a través del Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC “Sobre la agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada” y el “Manual de procedimientos sobre la agilización de los trámites mediante el uso de la declaración jurada”, puesto que lo contrario acarrearía que la dicha organización, tuviera que devolver la totalidad de los recursos, ocasionando mayor perjuicio que beneficio.-----

De igual forma, debemos manifestar que la liquidación presentada por la organización cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N. 3859, Decreto Ejecutivo N° 32595-G; es decir: -----

- a- Presentan las facturas de respaldo debidamente autorizadas por tributación. (Se aportan facturas originales) -----
- b- Todas las facturas cuentan con el acuerdo tomado por la Junta Directiva. -----
- c- El formulario de liquidación se encuentra debidamente elaborado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. -----



d- Se aportan copias de las actas de los acuerdos de junta directiva que respaldan los gastos efectuados.

Por lo que esta Asesoría Jurídica en base al análisis realizado, **RECOMIENDA:** -----

1. En vista de la situación planteada por la ADI en cuestión y los documentos aportados por parte de la dirección regional que solicita valorar y analice los documentos adjuntos y con base a ellos, valore la posibilidad de aprobar que la ADI El Invu, Paraíso De Cartago, código de registro N° 3916, tramite la liquidación la mediante el instrumento de declaración jurada por única vez, misma que cumple con todos los requisitos solicitados en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N. 3859, Decreto Ejecutivo N° 32595-G.” -----

ACUERDO N° 18. El Consejo da por **RECIBIDO** y **APRUEBA** la recomendación del oficio DINADECO-AJ-OF- 016-2022. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°19. OFICIO DINADECO-AJ-OF-017-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-017-2023, suscrito por Cynthia García Porras, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual indica: -----

“Por medio del presente, se da seguimiento al Acuerdo N°06, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad puesto en conocimiento a esta unidad de asesoría jurídica mediante DINADECO-CNDC-785-2022, fechado 12 de diciembre del 2022, en el cual se autorizó a la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Garabito, Guápiles, Pococí, Limón código de registro N° 3054**, utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2013 y que por parte del equipo técnico regional, se verificara que efectivamente los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal y como se describió en los puntos de la investigación realiza; de la reseña de los antecedentes adjuntos en el oficio fechado, 20 de octubre del 2022, consecutivo DINADECO-AJ-OF-374-2022. -----

En este sentido, se traslada y se procede a elevar los documentos debidamente ratificados para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de liquidación de los Fondos por Girar del año 2013, mediante declaración Jurada emitida por el señor Gerardo Solórzano Bonilla, en representación de la asociación supra indicada, y



la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual Silvia Rodríguez Cerdas, en su condición de Directora Regional Huetar Caribe, manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle continuidad al trámite solicitado”
ACUERDO N°19. El Consejo da por **RECIBIDO** y **APRUEBA** la recomendación del oficio DINADECO-AJ-OF-017-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----


CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTICULO N°20. SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -----

Los miembros del Consejo son informados por Thanny Martínez Ordoñez asesora legal del Despacho de Dirección Nacional, sobre el trámite del nuevo Reglamento del Consejo de Desarrollo de la Comunidad aprobado por el Consejo en la sesión extraordinaria 025 -2022, del 14 de diciembre 2022, y que a razón de Circular MP-DMP-DVA-CI-07-2022 del 23 de diciembre del 2022 , la cual indica que a partir del lunes 9 de enero de 2023 y hasta el 24 de febrero, solamente, se tramitarán documentos en físico que sean urgentes, previa coordinación y autorización con el Despacho del señor Presidente de la República. Asimismo, que, a partir del lunes 27 de febrero, se iniciará el Sistema digital de Leyes y Decretos y los documentos se ingresan a esta plataforma sin excepción, por lo que, el nuevo Reglamento será presentado por medio de la nueva plataforma. -----

Los miembros del Consejo dan por **RECIBIDO** la información proporcionada por la asesora legal del Despacho de Dirección Nacional. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos del día veintiuno de febrero dos mil veintitrés. -----


Marlen Luna Alfaro
Presidente


Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva


Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutiva